



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 7
Resolución Gerencial N.º 00460-2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00460-2024-MPHCO-GM.

Huánuco, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:



El Informe N.º 557-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de octubre de 2024; con el que se presenta la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la **IOARR: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** DE CUI 2469156, el Informe N.º 940-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación técnica financiera del servicio de consultoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar – de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018, en su Art. 170º, respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el Contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N.º 005-2020-MPHCO/GM, de fecha 25 de noviembre de 2020, se contrata los Servicios del Ingeniero Civil: **OMAR PALMIRO GONZALES HIDALGO**, para la elaboración del Expediente Técnico de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA -**

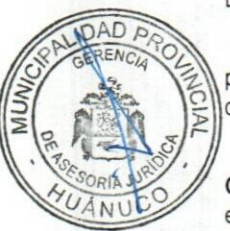


PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, por el monto que asciende a la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), con un plazo de prestación de servicios de treinta (30) días calendarios;



Que, mediante Carta N.º 027-2020-OPGH/CONSULTOR, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Ingeniero Civil: OMAR PALMIRO GONZALES HIDALGO, presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156;

Que, mediante Informe N.º 001-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, el Arquitecto **DIEGO MARTÍN ALTAMIRANO BETETA**, evaluador del proyecto, remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, las **OBSERVACIONES** encontradas en la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156;



Que, mediante Carta N.º 042-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 29 de enero de 2021, la subgerencia de Ejecución de proyectos, remite al Consultor, las observaciones, otorgando al consultor, cinco (05) días hábiles, para subsanar las observaciones contando del día siguiente de notificado. Siendo el plazo máximo para la subsanación de observaciones el día 25 de enero de 2021;

Que, mediante Carta N.º 006-2021-OPGH/CONSULTOR, de fecha 04 de febrero de 2021, el Ingeniero Civil: **OMAR PALMIRO GONZALES HIDALGO**, presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el **LEVANTAMIENTO** de las observaciones del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156;

Que, mediante Informe N.º 007-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, de fecha 22 de marzo de 2021, el Arquitecto **DIEGO MARTÍN ALTAMIRANO BETETA**, evaluador del proyecto, remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la **CONFORMIDAD** a la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 659-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, y solicita su registro en la FASE DE EJECUCIÓN, FORMATO 8ª;

Que, visto el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N.º 005-2020-MPHCO/GM, de fecha 25 de noviembre de 2020, y demás actuados con relación a la contratación del servicio de consultoría de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, se precisa: No se ha contemplado responsabilidades, exigencias y/o penalidades a la empresa consultora en cuanto a la presentación de la Liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico, en los Términos de Referencia del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N.º 005-2020-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N.º 557-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE CONSULTORÍA DE OBRA	
PLIEGO	300885 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
FUNCIÓN	17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0125 CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2469156



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATO	CONTRATO N° 005-2020-MPHCO/GM
PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS
MONTO DE CONTRATACIÓN	S/ 15,000.00
CONSULTOR	ING. CIVIL: OMAR PALMRO GONZALES HIDALGO
FECHA DE CONTRATACIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	
FECHA DE INICIO DE SERVICIO	26 DE NOVIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS
FECHA PROGRAMADO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	25 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	29 DE DICIEMBRE DEL 2020 (CARTA N° 027-2020-OPGH/CONSULTOR)
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	29 DE ENERO DEL 2021 (CARTA N° 042-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP)
PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	04 DE FEBRERO DEL 2021 (CARTA N° 006-2021-OPGH/CONSULTOR)
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 659-2021-MPHCO-GDLOT, 31/03/2021

CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES:

DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZO	OBSERVACIONES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO N° 005-2020-MPHCO/GM	25/11/2020	---	---
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	26/11/2020		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS	---	---
FECHA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	29/12/2020 (CARTA N° 027-2020-OPGH/CONSULTOR)	---	El plazo de entrega del Expediente Técnico es el 25/12/2020, siendo éste un día no laborable, el 28 es el último día laborable del contrato, existiendo un día de retraso en la presentación del Expediente Técnico.
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	29/01/2021 (CARTA N° 042-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP)		
PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS	---	---
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	04/02/2021 (CARTA N° 006-2021-OPGH/CONSULTOR)		
INFORME DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	31/03/2021 RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 659-2021-MPHCO-GDLOT.	---	---
			1.00



Existe un (01) día calendario de retrasos en la presentación del expediente Técnico.

CON REFERENCIA A LA APLICACION DE PENALIDADES

- Mediante Informe N° 620-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 13 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la CONFORMIDAD DE PAGO incluyendo penalidades por servicio de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, por el monto que asciende a la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).
- En la presente liquidación de Consultoría de obra, se realizó la revisión de los actuados en la prestación de servicio de consultoría de obra, donde se advierte la aplicación de penalidades, establecidas en los términos de referencia de la contratación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 005-2020-MPHCO/GM, según se detalla a continuación:

Segun el Inciso 16.2 del numeral 16 de la Directiva N° 018-2016-MPHCO en concordancia al Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se elabora el cálculo de penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{\text{F} \times \text{Plazo contractual en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días calendarios
F = 0.25 para plazos mayores a 60 días calendarios

Cálculo de Penalidad diaria

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 15,000}{0.40 \times 30} = 125.00 \text{ soles.}$$

Penalidad aplicada

La penalidad por un (01) día calendario de retraso asciende a:
S/ 125 x 1 = S/ 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 soles)

CONCLUYE:

- El **presupuesto contratado** para la prestación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, **asciende a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).**
- El **gasto financiero** efectuado por la prestación del servicio de consultoría de obra correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, **asciende a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).**
- Se tiene **UNA Penalidad** aplicada por un (01) día calendario de retraso en la presentación del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, el cual asciende a **S/ 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 soles).**
- No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento.
- Saldo a favor de la empresa consultora S/ 00.00 Soles.
- Saldo a cargo de la empresa consultora S/ 00.00 Soles.



RECOMIENDA:

- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la **CONFORMIDAD**, a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Obra correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico de la OBRA de CUI N° 2469156.
- Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación técnica financiera del Servicio de Consultoría de obra correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, por el **costo final total recalculado del contrato de consultoría de obra, de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, requerida mediante CONTRATO N° 005-2020-MPHCO/GM, de fecha 25 de noviembre de 2020, según siguiente detalle:



N°	Monto Contratado	Montos Recalculados	Montos Pagados	Monto Retenido por Fiel cumplimiento	A favor del contratista	A cargo del contratista
1	AUTORIZACIO Y PAGADO					
	CONTRATO N° 005-2020-MPHCO/GM	S/ 15,000.00	S/ 14,875.00		S/ 00.00	S/ 00.00
2	REINTEGRO					
	Reajuste del contrato principal	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 00.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	Adelanto Directo					
	Amortización de Adelanto directo	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 00.00
4	RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGO	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 00.00
	SUB TOTAL	S/ 15,000.00	S/ 14,875.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
	IGV	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 15,000.00	S/ 14,875.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
6	PENALIDADES					
	Por retraso injustificado	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 125.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR ING. CIVIL: OMAR PALMIRO GONZALES HILARIO					S/ 00.00	

Una vez aprobada la presente, se notifique la Resolución Gerencial de Aprobación de la Liquidación técnica financiera del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico, al Ingeniero Civil: OMAR PALMIRO GONZALES HILARIO, en Domicilio, psje, Bernardo Alcedo N° 108, altura Jr. Abtao Cuadra 15

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2469156, resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 557-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe N° 940-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico



de la IOARR: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" DE CUI 2469156, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de lo expuesto se tiene el Informe Legal N° 92-MPHCO-GAJ de 02 de diciembre de 2024, que hace de conocimiento opinión legal sobre aprobación de la Liquidación de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: IOARR: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" DE CUI 2469156, que señala:

[...]

OPINA:

1.- **POR LA PROCEDENCIA** de la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la consultoría de obra, correspondiente a la elaboración del expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento de La Plaza Principal de la Localidad de Tambogan del Distrito de Churubamba - provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco" de CUI 2469156, en los términos expuestos en el Informe N° 557-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO y a las consideraciones expuestas en el presente Informe Legal.

[...]

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" DE CUI 2469156; de conformidad a los términos expuestos en el Informe N° 557-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de octubre de 2024, a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Monto Contratado	Montos Recalculados	Montos Pagados	Monto Retenido por Fiel cumplimiento	A favor del contratista	A cargo del contratista
1	AUTORIZACIÓN Y PAGADO					
	CONTRATO N° 005-2020-MPHCO/GM	S/ 15,000.00	S/ 14,875.00		S/ 00.00	S/ 00.00
2	REINTEGRO					
	Reajuste del contrato principal	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 00.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	Adelanto Directo					
	Amortización de Adelanto directo	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 00.00
4	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGO	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 00.00
SUB TOTAL		S/ 15,000.00	S/ 14,875.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
IGV		S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 15,000.00	S/ 14,875.00	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 00.00
6	PENALIDADES					
	Por retraso injustificado	S/ 00.00	S/ 00.00		S/ 00.00	S/ 125.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR ING. CIVIL: OMAR PALMIRO GONZALES HILARIO					S/ 00.00	



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 7 de 7

Resolución Gerencial N.º 00460-2024-MPHCO-GM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al **CONSULTOR - ING. OMAR PALMIRO GONZALES HIDALGO**, en su domicilio Pasaje Bernardo Alcedo N° 108 altura del Jr. Abtao Cdra. 15 - Huánuco, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMÍTASE**, los actuados en original en 218 folios a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para su custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

